

PEREZ GUILHOU, Dardo. *Liberales, Radicales y Conservadores. Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873.* Buenos Aires, Plus Ultra, 1997, 144 págs.

El autor de este libro dirige el Instituto de Estudios Constitucionales y Políticos de Mendoza cuya interdisciplinarietà alienta la investigación y divulgación de temas constitucionales e ideas políticas argentinas ampliando las perspectivas de los enfoques históricos.

En *Liberales, Radicales y Conservadores...* estudia y analiza en forma reflexiva y crítica la Convención Constituyente de Buenos Aires entre 1870-1873 dando un nuevo matiz que completa la visión política, constitucional e ideológica sobre la temática.

Las aportaciones del autor están contextualizadas dentro de un significativo marco histórico, si recordamos que Buenos Aires no formó parte de la Convención Constituyente de Santa Fe. Y que la posterior Reforma Constitucional de 1860 no logró expresar todas las ideas políticas actuantes. A pesar de Pavón, se había mantenido cierto recelo entre el gobierno provincial y nacional, que intentaba a criterio de algunos porteños, sacrificar parte de su soberanía con la Ley de Compromiso. De las divergencias provinciales se originó la división del Partido Liberal entre *autonomistas* y *nacionalistas*; este proceso histórico se cierra en 1880 con la federalización de parte de su territorio donde se fija la capital definitiva de la República.

Esta es la razón por la cual la Convención cobra extraordinaria significación al conjugar *por primera vez a todas las fuerzas políticas de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires dando origen a un diálogo conciliador e integrador* que es parte del ambiente y espíritu de los años de la administración de Nicolás Avellaneda y del programa del partido autonomista

encabezado por Adolfo Alsina. El ideario de los convencionales se transformará, a posteriori, en las bases de un *nuevo proyecto de país*.

La obra ofrece un perfil de las tendencias políticas, ideas, programas preconstituyentes y pensamiento de los principales actores sociales entre los que destacamos la acción discursiva de Bartolomé Mitre, Rufino de Elizalde (Liberales Ortodoxos); Vicente F. López, Adolfo Alsina, (Liberales Conservadores); Aristóbulo del Valle, Cambaceres, Luis Sáenz Peña, José Manuel Estrada, Pedro Goyena, (Liberales Democráticos); entre otros.

Significativos resultan los debates que comprenden los derechos, libertades, régimen político y organización de poderes. Cabe acotar que la Convención asumió el papel de tratar libremente todos los temas del espectro histórico-ideológico-constitucional centralizando su quehacer en su preocupación por la originalidad de los planteamientos.

Las deliberaciones fueron enriquecidas por la presencia de las variadas tendencias políticas que, al no actuar rígidamente agrupadas en bloques partidarios, ni por ideas dogmáticas afines, dieron como resultado según lo expresa Pérez Guilhou, un material riquísimo. Se impuso un eclecticismo actualizante que combinó las premisas del pensamiento liberal con la del conservador y el democrático. Este eclecticismo aseguraba un nuevo camino institucional con tendencias conservadoras de matices y notas populares.

A nuestro criterio, el capítulo dedicado a *las tendencias políticas* dentro del pensamiento liberal es el hilo conductor del discurso que ayuda a comprender el sistema doctrinario que fundamentó el texto definitivo de la Reforma Constitucional de la provincia de Buenos Aires.

Al pautar el autor las características de estas corrientes del pensamiento argentino plasmadas en distintas formas institucionales define los perfiles de los *liberales ortodoxos*,

radicales-democráticos y los conservadores. Y refleja las tendencias ideológicas, siempre presentes, con mayor o menor fuerza, en todo nuestro proceso jurídico político.

No deja de estar presente en esta obra los múltiples autores en los que se nutrieron los convencionales. Son mencionados los norteamericanos Story, Curtis, Webster, Lieber o los franceses Tocqueville y Laboulaye, así como las fuentes inglesas con Blackstone, Macaulay y Stuart Mill, que no hacen mas que reafirmar el amplio manejo bibliográfico de estos hombres. Se consigna, de igual manera, que autores nacionales, como Sarmiento y Alberdi, no son citados a pesar que sus producciones intelectuales fueron marcadamente representativas en nuestro pasado histórico.

En los temas referidos a la organización nacional no puede ignorarse el enriquecimiento *ideológico y jurídico aportado por las provincias con su bagaje histórico, doctrinal, legislativo y jurisprudencial* como lo demuestra este trabajo. Razón por la cual el autor señala que el poder constituyente en nuestro país *no es fruto de un solo acto o decisión, sino que actúa y se configura* lentamente en un largo proceso que va desde 1810 hasta nuestros días. Para él esta Convención nutre y actualiza el contenido *tácito del texto nacional de 1853-1860.*

Resulta particularmente interesante en el discurso, la existencia de un proceso Preconstituyente que conforma parte del sustento doctrinario, como las tesis doctorales de Dardo Rocha, Aristóbulo del Valle, Carlos Pellegrini y Adolfo Rawson; asimismo de las fuerzas sociales predominantes, entre las que mencionamos la masonería, el Club El Progreso o la Sociedad Rural Argentina. No olvida el autor otros antecedentes, como proyectos constitucionales y trabajos creativos aportados por importantes libros y artículos de revistas de época como "La Revista de Buenos Aires", "La Revista Argentina" y "La Revista del Río de la Plata", que implican una síntesis de la madurez

histórica de una sociedad y sus actores.

Las notas predominantemente liberales están en toda la estructura integral del texto constitucional, y las conservadoras se vislumbran en los discursos donde se señala el papel trascendente de una *unidad* y de una *realidad* invocando la historia nacional y local así como la tradición nacional.

Categorías de análisis, como el sistema electoral, la organización municipal, el sistema judicial, la educación, la tenencia de tierra y el servicio de frontera reflejan notas radicales democráticas que nos hablan de una Argentina que *anunciaba una nueva conciencia transformadora*. Y clarifican las diferentes propuestas de programas dentro del marco del Estado Liberal y de una conjunción ecléctica que busca *el rumbo para consolidarse*.

El orden, aunque parezca contradictorio, se asienta - según el autor- sobre notorios principios conservadores. Este balance responde al ideario y al programa de unos de los hombres menos estudiados, pero no por eso menos significativos, como es la personalidad de Adolfo Alsina que por su característica de conductor de fuerzas sabe sintetizar lo exigido en el momento histórico brindando una respuesta conservadora popular.

Una aportación interesante en esta investigación es la aplicación de un enfoque metodológico donde se vincula la trama ideológica con el texto constitucional permitiendo enriquecer las reflexiones y dar respuestas al orden jurídico-político argentino.

La obra brevemente reseñada constituye un aporte valioso para los especialistas e investigadores al caracterizar un perfil y una perspectiva ideológica, política e institucional de nuestro pasado. Esta es imprescindible para comprender, explicar y valorar nuestra historia en forma integradora dentro de un proceso que contribuye a la conformación de la Nación.

Liliana J. Ferraro